

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 4218** *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 680/1985, interpuesto contra este Departamento por don Juan Guinea Esquerdo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de julio de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 680/1985, promovido por don Juan Guinea Esquerdo sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas en nombre y representación de don Juan Guinea Esquerdo, contra la Resolución de 15 de marzo de 1985, del Subsecretario de Sanidad y Consumo, que desestimó el recurso de reposición formulado contra Resolución de dicho Organismo de 22 de noviembre de 1984, por lo que se declaró la incompatibilidad del recurrente en el puesto de trabajo de la plaza de Médico de Zona del INSALUD con el que desempeña en el Hospital de Enfermedades del Tórax "Victoria Eugenia", debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas Resoluciones; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 19 de enero de 1989.—P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.

- 4219** *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 800/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Monlleo Pons.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de junio de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 800/1985, promovido por don José Monlleo Pons sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Florencio Aráez Martínez en nombre de don José Monlleo Pons, contra las Resoluciones mencionadas al principio, por las que se impuso la sanción de suspensión definitiva del servicio, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos recurridos; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 19 de enero de 1989.—P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 4220** *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.014/1985, interpuesto contra este Departamento por don Javier Cerdán de Miguel.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de julio de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.014/1985, promovido por don Javier Cerdán de Miguel sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación parcial del recurso interpuesto por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrián en nombre y representación de don Javier Cerdán Miguel contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de marzo de 1984, que le impuso al recurrente la sanción de cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo por una falta grave y contra la Resolución de dicho Ministerio de 4 de julio de 1985, que rebajó la sanción referida a un mes,

debemos revocar y revocamos dichas Resoluciones y las referidas sanciones y en su lugar decretamos como procedente la sanción de amonestación por escrito sin constancia en el expediente personal, por una falta leve del artículo 63.2.b del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 19 de enero de 1989.—P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 4221** *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.154, promovido contra este Departamento por «Industrial Agrícolas del Guadiana, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de junio de 1988 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.154, promovido por «Industrial Agrícolas del Guadiana, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración del Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada, con fecha 12 de mayo de 1986, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los autos de que aquel dimana y, en consecuencia, mantener, como mantenemos, por ser conforme a derecho, la Resolución de la Subsecretaría para el Consumo de 8 de octubre de 1982 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se sancionaba a la Entidad «Industrial Agrícolas del Guadiana, Sociedad Anónima», por infracción en materia de disciplina del mercado; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 19 de enero de 1989.—P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

- 4222** *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.636, promovido contra este Departamento por «Envasadora Agrícola Leonesa, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de junio de 1988 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.636, promovido por «Envasadora Agrícola Leonesa, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación promovido por el Letrado del Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 30 de junio de 1986, convalidando también en parte la Resolución de la Secretaría General para el Consumo de 10 de mayo de 1983 con reducción de la cuantía de la multa de 100.000 pesetas, por ser conforme a derecho; anulándola en lo que excede de dicho importe por no ajustarse al ordenamiento jurídico, sin declaración expresa en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 19 de enero de 1989.—P. D., el Director general de Servicios,
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.